

se han retardado á los mas fieles y constantes servidores de la patria sus haberes ganados en la campaña; y á pesar de ser el crédito mas sagrado y privilegiado, se les ha deducido el impuesto, que la ley creó para ellos y no contra ellos: se han visto obsequiadas pretensiones de hombres que en los momentos de angustia trabajaron en contraposicion á la causa justa del pueblo, sin pensar jamas en economizar tantos gastos superfluos que gravitan sobre el erario: se le ha mantenido por fin, en la mayor violencia, despreciando sus mas justos clamores, hasta el caso de envilecerlo queriendo jure una ley formada á beneplácito de sus mismos autores, que lo que mas cuidaron en ella fué perpetuarse en el poder."

Por último, despues de este quejoso preámbulo en que consignaron sus motivos de disgusto, establecieron los artículos siguientes.

1.º Se reponen en sus empleos á los capitulares que quedaron suspensos por haberse negado á jurar la ley orgánica.

2.º Se restablece la constitucion de 1841, quedando de puestos de sus destinos los que se opongan á esta resolucio.

3.º Se establece en esta ciudad una junta gubernativa que desde luego se ocupe de sistemar el régimen administrativo que debe observarse, entre tanto es secundado este plan en todos los pueblos del Estado y entran á fungir las autoridades creadas por dicha constitucion.

4.º Esta junta se compondrá de siete individuos nombrados por el ayuntamiento, que servirán sus destinos gratis, arreglándose en todo lo posible á la constitucion.

5.º Será obligacion de todos los ciudadanos acatar y respetar los actos de la junta gubernativa, siempre que no pugnen abiertamente con el voto público explícitamente manifestado.

6.º Se convocarán á todas las autoridades y empleados á jurar, sostener, guardar y hacer guardar el presente plan.

7.º Se comunicará á las municipalidades de los pueblos del Estado por extraordinario ejecutivo esta resolucio del pueblo de Campeche, excitándolas á que lo secunden por ser conforme con la voluntad general.

8.º Queda reducida la contribucion personal que hoy satisfacen los yucatecos, á un real mensual, sujetando su recaudacion á las leyes que la reglamentaban el año de 1840, y

9.º y último. El pueblo de Campeche protesta solemnemente hacer cumplir á todo trance el presente plan de verdadera libertad y garantías para los yucatecos.

El Ayuntamiento en vista del artículo cuarto, adoptó inmediatamente el anterior programa, habiendo nombrado para componentes de la junta gubernativa á D. Joaquin Ruiz de Leon presidente, á los Pbros. D. José M.ª Celarain, D. Andrés Ibarra de Leon y D. Vicente Méndez, hermano este último de D. Santiago, al coronel D. José del Cármen Bello, á don Policarpo M.ª Sales, á D. José Nazario Dondé y al Lic. don José Raimundo Nicolín de secretario. Los pueblos del distrito de Campeche secundaron el pronunciamiento; pero ningun pueblo del oriente y de la Sierra se levantó: lo primero manifestaba el ascendiente de D. Santiago Méndez en su distrito; lo segundo probaba la influencia y las relaciones de Barbachano en los otros pueblos del Estado.

Luego en fin, que se supo en la capital el pronunciamiento, una fuerza respetable á las órdenes del coronel D. Eulogio Rosado, marchó á situarse á Maxcanú, punto militar que divide á los pueblos de la Sierra, de los otros que estan situados en la carretera principal que conduce al distrito de Campeche. No obstante, no habiendo tomado una parte ostensible D. Santiago Méndez en la revolucion que se hizo sin su conocimiento, por hallarse en la capital egerciendo sus funciones de diputado en el Congreso extraordinario, tal vez por esto, ó por no juzgarlo conveniente todavia, el caso es que él mismo se interesó con Barbachano, pidiendo ir á tratar con los pronunciados, cuyo permiso se le concedió, y por cuya mediacion, no sabemos si de buena ó mala fé, consiguió que se concluyera todo, derogando el Gobierno del Estado la ley orgánica, poniendo en observancia la constitucion política de 1825, y mandando en consecuencia que se procediese en todos los pueblos del Estado, á las elecciones de los individuos



que habian de componer la Legislatura, Senado y poder Ejecutivo del Estado, todo con sujecion á las bases que designaba dicha constitucion. La junta gubernativa revolucionaria dió un decreto en vista de esto, sometiéndose al Gobierno del Estado, y con esto terminó la revolucion de 25 de Octubre, consignándose al mas profundo y perpétuo olvido, segun otro decreto de Barbachano los sucesos políticos ocurridos en Campeche, expresando que no serian molestados en ningun tiempo, ni en manera alguna por aquella causa, los empleados, funcionarios y demás personas que de cualquier modo, yá sea directa ó indirectamente, hubiesen tomado parte en la revolucion, agregando que tampoco se les exigiria ninguna responsabilidad por los caudales de la hacienda pública que hubiesen gastado con el objeto de sostener el pronunciamiento.

Amplia, generosa y cumplida concesion sin duda alguna por parte del Gobierno; pero de lo cual surge una reflexion, una disyuntiva que le hace á la verdad muy poco honor. O Barbachano no tenia una conciencia segura de sus actos, ni la conviccion de su legalidad en el puesto que desempeñaba, ó no procedia de buena fé. Nosotros mas bien creemos lo primero. No habiendo podido calmar á sus adversarios atrayéndolos con las proposiciones que llevó á Campeche en el mes de Marzo, fluctuaba el hombre entre los dos extremos que le quedaban, por la union á Méjico, ó por la neutralidad, queriendo buscar en una de ambas cosas, un punto de apoyo contra su rival. De allí el no haberse decidido por las ideas anexionistas de D. Santiago Méndez que ántes él habia propuesto; pero ni por la union ni por la neutralidad: dejábase ver esto último en el decreto de 2 de Julio; pero tambien habia allí un camino que podia llevarlo á proclamar la union, aunque ántes la hubiese combatido aprovechando la oportunidad como Presidente de la Asamblea para hacerse del poder. Ademas hay otra cosa. Sobre conocer el pueblo en esos casos la debilidad del que gobierna, cuando no ha sido satisfecha hasta la última de sus aspiraciones, léjos de some-

terse se ensoberbeco, como sucedió esa vez con los pronunciados de Campeche. Todavía quedaba una de sus pretensiones que no habia obsequiado el Gobierno del Estado: don Santiago Méndez no era Gobernador.

Pronto vino á tener lugar un acontecimiento en confirmacion de lo que acabamos de decir. Poco despues del pronunciamiento de 25 de Octubre, D. Manuel Crescencio Rejon, Ministro de relaciones del general Santa-Anna, que se habia sentado yá por tercera vez en la presidencia de la República, comunicó de oficio que habiendo tomado en consideracion el Presidente las razones poderosas que tenia el Estado para quejarse contra la órden prohibitiva de 21 de Febrero de 1844, así como contra el atentado cometido respecto de los tratados de 14 de Diciembre de 1843, desde luego habia tenido por conveniente hacer formal derogacion de la primera y mandar poner en observancia los segundos, manifestando en consecuencia, que ya que no habia ningun motivo de queja contra el Gobierno nacional, natural era que volviese Yucatan á la confederacion de la República y eligiese á sus diputados para el Congreso de la Union, esperando el Presidente que así se haria en obsequio de la paz y de la integridad del territorio nacional, amenazado por las huestes norteamericanas, contra todos los principios de justicia y buena fé.

Barbachano en su virtud, dió un decreto reincorporando á Yucatan al Gobierno de la Union, bajo la base indispensable de que la inviolabilidad de los tratados de 14 de Diciembre, habia de ser respetada no solo en la Constitucion federal y leyes generales, sino en cualquiera otra institucion ó régimen político que en adelante se diese la Nacion, disponiendo en el mismo decreto de reincorporacion que los pueblos del Estado procediesen á las elecciones de diputados al Congreso General, observándose las formalidades que para el efecto prescribia. Por este mismo tiempo cerró solemnemente sus sesiones el Congreso extraordinario, quedando Barbachano solo en el Gobierno al parecer sin ningun temor, fundado en que yá tenia el apoyo del Gobierno General. Estaba



sin embargo tan cerca la tempestad, que bien se podia decir: ¡ Dios salve á la Península! ¡ Salve Dios á Yucatan!

Verdad es que la union del Estado á los demas de la confederacion de la República, bajo la base indispensable de que fuese reconocida la inviolabilidad de los tratados de 14 de Diciembre era lo mejor que se podia desear, aparte de la buena ó mala fé de Barbachano, que en eso solo buscaba un apoyo contra sus enemigos; mas como sobre ser eso contra el tenor del decreto de 2 de Julio, que habia dicho, *que así que por la Nacion reunida en Congreso constitucional bajo un Gobierno respetable, se reconociese la inviolabilidad de los tratados de 14 de Diciembre, Yucatan volveria al Gobierno de la Union, cumpliendo en todo lo demas con el pacto federal*, era tambien un nuevo elemento, un poder moral contra los descontentos, así por el reconocimiento de los tratados, como por la influencia del Gobierno nacional, bajo cuya sombra, sea cual fuese la situacion de la República, se habia colocado ya el Estado, esto no pudo ménos que volver á levantar el animo de los partidarios de D. Santiago Méndez, quienes alegando lo antes dicho, así como los perjuicios que iban á seguirse al país en la guerra de los Estados Unidos del Norte contra la República que habia sido declarada ya, y de la cual formaba parte por su nueva reincorporacion, alzaron otra vez su bandera de rebelion el 8 de Diciembre de 1846, fecha fatal que debia escribirse entre los dias nefastos de la patria, porque desde ella datan las grandes desgracias de Yucatan, ocasionadas, no diremos, precisamente por Campeche, ni por este ó aquel partido determinadamente, sino por los dos partidos juntos que en ese tiempo se disputaban el poder. Entónces el objeto del pronunciamiento fué aplazar la reincorporacion de la Península al Gobierno nacional y proclamar de plano la neutralidad, diciendo en el acta que para el efecto levantaron: (1)

(1) Por este solo primer considerando verá el lector la razon que tuvimos para decir que en el decreto de 2 de Julio estaba inválida la neutralidad, por lo mismo que aprobaba lo hecho por la Asamblea respecto de la

Considerando: que la union de Yucatan á la República en las presentes circunstancias, sin ser de ninguna utilidad á la referida República, ni al mismo Yucatan, somete á éste á todos los males de la guerra con una nacion poderosa que hasta ahora ha dispensado las mayores consideraciones á este país y que tiene los medios de reducirlo á la mas espantosa miseria, con solo impedir la exportacion de sus pobres producciones, único recurso que tienen para subsistir sus habitantes.—Considerando: que el reconocimiento de la validez de los convenios de 14 de Diciembre de 1843, que ha hecho el actual Gobierno de Méjico, no dá ninguna garantía de estabilidad á aquel tratado, porque una dolorosa experiencia nos enseña, que nada, ni las personas, ni las instituciones, ni las mas solemnes estipulaciones la han tenido ni la tienen en aquella infortunada República, que hoy mismo, y cuando mas necesaria é indispensable le es la union, se ve agitada por diferentes partidos políticos que alternativamente se unen los unos con los otros para derribar al que llega á prevalecer, y en seguida se dividen y continúan despedazando á la patria con la exageracion é intolerancia de sus respectivas pretensiones.—Considerando: que en tales circunstancias, Yucatan que en caso de una guerra exterior, no puede recibir auxilio alguno de aquella República, debia conservarse completamente neutral, tanto respecto de la presente guerra exterior, como de las disensiones políticas y civiles que continuamente la dividen y destrozan, hasta que consolidados bajo cualquier órden de cosas, que dé garantías de estabilidad, se reconozca constitucionalmente la validez é inviolabilidad de los convenios de 14 de Diciembre de 1843, y entretanto, gobernarse por sí mismo, con absoluta, aunque temporal independencia del Gobierno de Méjico.—Considerando: que para este último efec-

separacion de Yucatan del Gobierno de la Union, cuando estaba ya declarada la guerra de los Estados Unidos del Norte y lo libraba de consecuencias á que desde luego se sometia por su nueva reincorporacion, y por cuyo motivo se dijo que los diputados del Congreso extraordinario, traicionaron el programa de 2 de Julio al secundar el pronunciamiento de Guadalajara.



to, nada es mas propio, natural y conveniente que el restablecimiento de la Constitucion de 1841, que regía con tanto gusto y beneplácito del pueblo yucateco, y á cuya observancia renunció únicamente por exigirlo así la reincorporacion á la República por medio de los convenios ya citados.—Considerando: que al mismo tiempo que se restablezca dicha Constitucion, es tambien justo y conveniente aliviar al pueblo, rebajando una parte de la excesiva contribucion personal, á lo ménos mientras que por un conveniente arreglo y reforma en el sistema de rentas no se le alivie de las cargas que hoy pesan sobre él.—Y considerando, en fin, que es absolutamente indispensable para que los yucatecos gocen plenamente de su libertad y derechos constitucionales, destruir el poder de la faccion que oprime á la mayor parte de sus pueblos y aun al mismo Gobierno, obligándolo á aparecer autor ó cómplice de sus arbitrariedades y aberraciones; ha resuelto proclamar y proclama el siguiente plan, que no duda será secundado por el mismo Gobierno y por los demas pueblos de la península, y para cuyo sostenimiento no omitirá sacrificio de ninguna especie.

A continuacion de estos largos considerandos, pusieron lo siguiente:

Art.º 1.º Se aplaza la resolucion de la reincorporacion de Yucatan á la República mejicana, para cuando constituida esta bajo cualquiera forma de Gobierno que no sea monárquica, y consolidada de modo que dé garantías de estabilidad, reconozca la validez é inviolabilidad de los convenios de 14 de Diciembre de 1843, y sancione constitucionalmente la excepcionalidad estipulada en ellos á favor de esta Península.

Art.º 2.º Se establece entre tanto para el gobierno interior de Yucatan, la Constitucion particular decretada en 31 de Marzo de 1841, y todas las leyes y decretos dados por la Legislatura que la dictó y demas que le han sucedido, en todo lo que no se oponga á dicha Constitucion y al presente plan.

Art.º 3.º El actual Gobernador con un Consejo de Estado

compuesto de cinco individuos regirá provisionalmente á la Península, legislando sobre todos los ramos de la administracion pública que lo requieran hasta la instalacion de las Cámaras en el período constitucional, quedando entonces reducido el número de los del Consejo, al que previene la Constitucion.

Art.º 4.º Serán Consejeros provisionales para desempeñar las funciones que previene el artículo anterior, los Sres. D. Sebastian López de Llergo, D. Crescencio José Pinelo, D. Benito Aznar, D. Manuel Arcadio Quijano y D. Juan E. Echánove; y suplentes los Sres. D. Justo Sierra, D. Gerónimo López de Llergo, D. Pedro Ramos, D. Pantaleon Barrera y D. José Raymundo Nicolin.

Art.º 5.º Si el actual Excmo. Sr. Gobernador no adoptase este plan en el término de quince días contados desde esta fecha, continuará como tal el nombrado para desempeñar dicho encargo en el referido lapso.

Art.º 6.º Para desempeñar el gobierno durante los quince días que se conceden al Excmo. Sr. Gobernador para aceptar ó desechar el presente plan, se nombra al Sr. Jefe superior político D. Domingo Barret, encargándole dicte las medidas mas energicas y eficaces, para hacer triunfar el mismo plan.

Los demas artículos del acta, eran relativos al modo con que debia hacerse la reincorporacion de Yucatan á la República cuando fuese conveniente hacerla, á la reduccion de la contribucion personal que se ofrecia como aliciente á los que secundasen la revolucion, á las formalidades con que los empleados debian jurar el plan; y por último, concluían todos ellos diciendo que el pueblo campechano al proclamarlo, protestaba que solo procedia impulsado por el derecho de su propia conservacion, sin dejar de hallarse animado de las mejores simpatías en favor del pueblo mejicano, por cuya prosperidad, felicidad y consolidacion, dirigia fervientes votos al cielo, protestando igualmente, que queria y deseaba que el gobierno de Yucatan mientras durase su temporal independencia del de Méjico, se arreglase estrictamente en sus rela-



ciones con las potencias extranjeras y sus súbditos, á los mas sanos y racionales principios del derecho internacional.

El Ayuntamiento como era de esperarse, adoptó el programa revolucionario en el momento: dió posesion al Jefe político del distrito, llamado á encargarse del gobierno, prestó lo mismo que los demas empleados el debido juramento, despues de haberse exigido á estos últimos y haber dado ellos antes por escrito su adhesion, tomáronse las medidas convenientes para lograr el triunfo de la causa que se proclamaba, y por último, hasta con D. Santiago Méndez, sin embargo de que él era el alma de todo cuanto se hacia, se usó la fórmula de exigirle por escrito su adhesion, *preguntándole si estaba por la revolucion ó no*; en cuya contestacion afirmativa, por supuesto, dijo despues de hacer una reseña de sus servicios en los años anteriores, explicando la conducta que habia guardado, que siendo incontenible la exaltacion del pueblo campechano, y viéndose rodeado de circunstancias, á las cuales no se podia sobreponer, daba su adhesion pública á la revolucion, rogando á la Divina Providencia, que ya que era inevitable el rompimiento, disminuyese por un efecto de su bondad infinita con que tan visiblemente habia favorecido á Yucatan, sus funestas consecuencias, haciendo que el plan fuese secundado en todos los pueblos del Estado á la mayor brevedad posible y acogido benévolamente por el Excmo. Sr. Gobernador.

Todo sin embargo se habia hecho con tal espíritu de partido que al nombrarse á los individuos del Consejo, pusieron para propietarios á personas determinadas de la capital que no podian ir á tomar posesion de su destino, sustituyéndolas en clase de suplentes con vecinos de Campeche, todos ellos partidarios decididos de la revolucion.

Todo igualmente se habia hecho con tal violencia, que el mismo dia salieron de la plaza los batallones *Ligero y diez y seis* que unidos ascendian á mas de mil quinientos hombres encabezados por el coronel D. Agustín Leon, con orden de ocupar inmediatamente á Maxcanú, al mismo tiempo que otra fuerza marchó por mar dirigiéndose á Sisal.

Y como naturalmente el distrito entero estaba decidido por el pronuciamiento que acababa de verificarse, á los pocos dias de haber salido aquellas tropas para Maxcanú y Sisal, salió tambien de Hopelchen el coronel D. Laureano Baqueiro, con novecientos hombres de su batallon reunidos de antemano para el efecto, llevando el derrotero de los pueblos de la Sierra, con cuya fuerza debian ponerse en comunicacion las de Maxcanú, para marchar despues en combinacion, ya fuese sobre la misma capital, ó sobre otros puntos, segun se juzgase conveniente obrar. Mas dejemos que caminen todas ellas á su destino, miéntras damos cuenta de lo que pasaba en la capital al recibirse la noticia de la revolucion.

La noticia de la revolucion la habia recibido Barbachano del mismo Gobernador provisional revolucionario, quien en cumplimiento del artículo tercero le dirigió un dilatado oficio en que haciéndole las mismas reflexiones asentadas en el acta, lo invitaba á secundar el plan que se proclamaba, continuando en el gobierno bajo las mismas bases que en él se consignaban. Pero ya se entiende que este paso lo mismo que otros que se adoptaron para disfrazar la revolucion, sobre ser inútil, en nada comprometia á los autores de ella; supuesto que Barbachano no habia de romper tan abierta y escandalosamente con su partido por mas ambicion que tuviese al mando, ni sus amigos habian de consentir que haciéndose del lado de sus contrarios, fuesen ellos los únicos sacrificados únicamente para que los otros estuvieran bien.

Por eso, léjos de aceptar la oferta que se le hacia, convocó para una reunion á los hombres principales de la ciudad que se verificó en el palacio de gobierno con el objeto de hacerles saber lo que pasaba, y en la que explotando cuanto le fué posible con patéticas expresiones la union de Yucatan al Gobierno nacional, bajo la base indispensable de la inviolabilidad de los tratados de 14 de Diciembre, así como la circunstancia de que los que se habian rebelado contra el Gobierno eran los que tan ampliamente habian sido perdonados y alagados en el mes de Octubre, procurando excitar artificiosa-



mente el espíritu de localismo contra Campeche, que no pudo ménos que interesar en la cuestion á algunos hombres principales que guiados nada mas de sus buenas intenciones, opinaron que el Gobierno del Estado hiciese los mayores sacrificios para combatir á los pronunciados, llevando la guerra si era necesario hasta el corazon de la ciudad rebelde. Respeto de sus partidarios que tambien allí se hallaban, todos ellos se levantaron como un hombre solo y manifestaron los mismos sentimientos que se acababan de expresar.

En consecuencia de esto dió un decreto declarando traidores á la patria á los pronunciados, y contestando la invitacion que el Gobernador provisional Barret le dirigió, con una proclama en que decia:

“YUCATECOS.—Con un suceso de importantísimas consecuencias llamo vuestra atencion en este dia. La traicion mas inícuca, la mas horrible traicion se ha consumado entre nosotros. Aquellos mismos hombres á quienes el Gobierno perdonó generosamente ayer, por evitar que se derramase la preciosa sangre yucateca, esos traidores, tenaces y alevosos, vuelven á enarbolar hoy en la plaza de Campeche el negro estandarte de la rebelion. ¿Y cuáles son sus intentos? Extremeceos, compatriotas: para subir al poder que ambicionan con descaro atroz, para saciar la sed de venganza que llena sus criminales pechos, para sobreponerse á la opinion y á las leyes, extremeceos, quieren presentaros á la faz del mundo como un pueblo imbécil, abyecto, sin patriotismo y sin honor. Quieren que rompais el pacto sagrado que nos ha unido á Méjico, quieren destruir aquellos convenios por los cuales habeis hecho tantos sacrificios, y que paseis á los ojos de los mejicanos, y á los ojos de todas las naciones cultas, como unos séres pérfidos, malvados y sin honor. Aun quieren mas compatriotas: quieren con vergonzosa impudencia que cuando las huestes de los Estados-Unidos desvastan las ricas campiñas de la república, y amenazan orgullosas con la completa conquista de la nacion, nosotros no solamente no tomemos parte en la justa, sagrada y patriótica defensa de los dere-

chos nacionales, sino que permaneciendo neutrales en la guerra, aparezcamos unidos con los enemigos de la patria. ¡Vergonzosa mengua! ¡Increible extremo de degradacion!

¿Y pasaréis, yucatecos, por el deshonor y el vilipendio que os prepara ese puñado de ambiciosos que quiere sobreponerse á todas las leyes, á todos los respetos y á todas las consideraciones? ¿Consentiréis que os cubra con una ignominia que pasaria de generacion en generacion y que haria que la posteridad os maldijese por el legado degradante que en ese caso le dejaríais? ¿Consentiréis, compatriotas, en pasar ahora por pérfidos, por cobardes y por hombres sin honor ni patriotismo, cuando habeis dado tantas pruebas de lo contrario? ¡Imposible! ¡Imposible! Yo conozco la noble sangre que corre por vuestras venas, yo estoy seguro de que los esfuerzos de la traicion no os harán sucumbir ignominiosamente ni perder en un dia el nombre que habeis sabido conquistar con vuestros hechos.

Leales yucatecos: el gobierno os promete no perdonar medio alguno para que se consiga el triunfo de la opinion y de las leyes: está resuelto á sacrificarlo todo por vuestro bienestar, está decidido á exhalar el último aliento por vuestro honor. Y el triunfo es seguro, porque cuento con la justicia de la causa que sostengo, con vuestra acrisolada lealtad y con aquel valor y heroismo con que me habeis llenado de orgullo en circunstancias críticas.

La traicion de los criminales ambiciosos no consumará sus criminales intentos. Triunfará el honor del pueblo yucateco, triunfará su lealtad, ó perecerá en la defensa, vuestro compatriota—Mérida, 10 de Diciembre de 1846.—*Miguel Barbachano.*

A los dos dias de estos acontecimientos, es decir, de la publicacion del decreto y de la proclama, era yá la capital un verdadero campamento, en donde solo se presenciaban los preparativos de la guerra: los vecinos de la ciudad habian sido armados y ocupaban las alturas; en los cabos se habian formado fortificaciones, de los pueblos comarcanos llegaban guardias nacionales, la artillería era provista y reparada; y



por último, reunidas las tropas suficientes para operar, el coronel D. Martin Francisco Peraza, nombrado Comandante en Jefe de ellas, salió con mil quinientos hombres, para Uman en donde se fortificó. Casi al mismo tiempo que él, salió también otra seccion á las órdenes del primer ayudante D. José Antonio Duarte, llevando el rumbo de la Sierra, con instrucciones de ocupar á Sacalum. El objeto que se habia propuesto el Gobierno del Estado, era detener por el camino de Campeche á las tropas que habian ocupado Maxcanú, haciendo lo mismo por el lado de la Sierra con las que ocupaban ya á Ticul; pero siempre dejando bien guarnecida la Capital. Los pronunciados sin embargo, no trataban dirigirse tan pronto á aquella, dejando pueblos enemigos en la Sierra como Tekax, y abandonando otros decididos por la revolucion, como Tihosuco y Yaxcabá.

El 19 de Diciembre nada ménos, tres ó cuatrocientos hombres encabezados por el Teniente Coronel D. Vicente Revilla, por disposicion de D. José Maria Vargas, Jefe político y Comandante militar de Tekax, en union de D. Carlos Buendía, Jefe político del partido de Ticul, D. Juan Francisco Molina, Jefe político igualmente del de Bolonchen, y el Cura D. Angel Cuervo, perseguidos estos dos últimos por las tropas pronunciadas de los Chenes (1), intentaron un ataque sobre Ticul, aunque en el mas completo desórden debido á la conducta del Jefe principal Revilla, que dió por resultado como era de esperarse su completa dispersion. Ebrio al emprender su marcha desde Oxkutzcab que era la última jornada, iba la tropa como queria, sin órden, sin prevision, sin haber adoptado un plan de ataque; y no fué eso solo todavía, sino que cuando llegó al cabo de la poblacion, frente á la primera trinchera del enemigo, mandó á sus tambores y cornetas que tocaran diana, prorrumpió en estrepitosos *vivas*, que hacia contestar á sus soldados acumulados en un solo

(1) Asi se empezó á llamar desde ese tiempo al partido de Hopelchen ó Bolonchen, y por consiguiente á los de allí, por la terminacion indígena *chen*, con que acaba el nombre de casi todos aquellos pueblos.

punto, en cuya situacion se hallaban, cuando las tropas de la plaza sin mas esfuerzo que salir, los acometieron y derrotaron de tal manera, que les hicieron ciento cinco prisioneros, les cogieron casi todo su armamento, y por último, dispersaron á todos los demas que á duras penas pudieron volver para Oxkutzcab.

A continuacion de esto, las mismas tropas vencedoras en Ticul, en número como de mil trescientos hombres por haberseles incorporado una fuerza del batallon *Ligero*, procedente de Maxcanú, marcharon una tarde sobre Sacalum, con el objeto de batir á la fuerza que allí se hallaba, no ya á las órdenes del primer ayudante D. José Antonio Duarte, sino á las del Coronel D. Manuel Joaquin Canton, que salió violentamente de dicho pueblo por solo haber oido unos toques de corneta con que Baqueiro mandó hacer alto á su vanguardia que habia llegado hasta una hacienda llamada Chacá, á muy corta distancia de la poblacion, para emprender junto con ella su retirada, pues en aquellos momentos habia recibido un extraordinario del General D. José Cadenas, en Jefe de las tropas pronunciadas, en que le prevenia que á marchas redobladas fuese á atacar á Tekax. De esta manera, cuando los unos regresaban á Ticul, los otros tomaban el camino de la Capital, ahuyentado el jefe por el toque de cornetas, que acaso comparó con los clarines á cuyo sonido cayeron los muros de Jericó.

Concentradas por último dichas tropas en Ticul, el 29 de Diciembre Baqueiro daba cumplimiento á la órden que recibió por extraordinario en el camino de Sacalum, cayendo sobre Tekax, de cuyo punto desalojó á los defensores del gobierno despues de una muy insignificante resistencia que le opusieron en el cabo. Verdad es que la ciudad contaba con una guarnicion como de quinientos ú ochocientos hombres; pero eran casi todos rancheros de las poblaciones situadas detrás de la cordillera, gente alistada en el momento, mas acostumbrada á sus faenas y trabajos en el campo, que al manejo del fusil y al estruendo de la guerra: cierto es que tambien los



agresores componíanse en su mayor parte de la misma gente, pero al ménos contaban con doscientos hombres del batallón *Ligero*, contaban con dos compañías de Hopelchen, fuerza valiente y bien instruida que habia hecho la campaña de 1843; contaban en fin con dos ó tres piezas de artillería, y éstas eran, dígase lo que se quiera, ventajas indisputables sobre los defensores de Tekax. Por eso no tan pronto se hizo escuchar el primer estampido del cañon que vomitó metralla y bala rasa, derribando los hermosos gajos de un árbol gigante que cubria con su sombra la primera fortificacion de la línea de defensa, cuando huyeron despavoridos los que allí se hallaban, como si hubiesen sentido caer sobre su cabeza toda la hermosa y verde cordillera que ciñe la ciudad.

Desde entónces ningun obstáculo encontraron las tropas pronunciadas que se precipitaron sobre las otras, persiguiéndolas hasta apoderarse de la plaza principal: jefes, oficiales y soldados, cuantos formaban parte de la guarnicion, todos ellos se dispersaron dejando abandonada la poblacion: las fuerzas enemigas quedaron dueñas de ella, triunfando por segunda vez sobre sus adversarios, pero haciendo que Tekax fuese la primera víctima del encono que produce el espíritu de partido. Sus habitantes que al escuchar el estruendo de las armas abandonaron sus hogares, sus intereses, y cuanto mas querian, tuvieron que sufrir los consiguientes de un saqueo. Sus edificios fuéron convertidos en cuarteles y hospitales, y desde allí empezaron á sentirse los horrores de la lucha. Otros pueblos despues iban á correr la misma suerte, los desastres de la guerra empezaban todavía.

Poco despues de aquel acontecimiento que dió á la revolucion un empuje favorable, el Gobernador provisional Barret, su Secretario general de Gobierno, los individuos del Consejo de Estado, el general en jefe Cadenas y D. Santiago Méndez, que habian salido de Campeche el 19 de Diciembre, con el objeto de situarse en Maxcanú y estar mas próximos al teatro de la guerra, se trasladaron todos ellos á Ticul con una parte de la fuerza que existia, disponiendo que la otra avan-

zase á ocupar á Chocholá á las órdenes del Coronel D. Agustin Leon. Y como coincidiese la ocupacion de Tekax, con la de Peto por D. Antonio Trujeque y un tal Juan Vazquez, vecino de la ciudad de Valladolid, que con indios de la comarca habia marchado á Tihosuco á incorporársele, así como al pronunciamiento de Yaxcabá, secundando la revolucion, dispusieron igualmente que las tropas de Baqueiro se dirigieran desde Tekax al partido de Sotuta y que regresáran á Ticul los doscientos hombres del *Ligero*, para que despues se moviesen en combinacion sobre la Capital, Trujeque y Vazquez, recibieron órdenes de volver á Tihosuco y dirigirse desde allí para Valladolid.

Entre tanto, dividida la atencion del Gobierno del Estado con aquellos acontecimientos, fraccionó tambien sus tropas acantonadas en Uman, formando una seccion que puso á las órdenes del coronel D. Eulogio Rosado, para que incorporándosele las fuerzas reunidas en Sotuta, por D. José Dolores Pasos y D. Domingo Antonio Bacelis se hiciese cargo de todas ellas con el carácter de Comandante en jefe, empezando desde luego á proceder contra los pronunciados que se habian dirigido allí. Dispuso igualmente que la seccion que habia desamparado á Sacalum á las órdenes del coronel D. Manuel Joaquin Canton, unida á otra que habia en Tecoh á las del de igual clase D. Alonso Aznar y Peon, se dirigiesen violentamente á Peto con el objeto de batir á Trujeque y Vazquez, que como hemos dicho habian ocupado aquella poblacion casi al mismo tiempo que sucumbió Tekax; y por último, como si hubiese querido infundir nuevo aliento á los defensores de la administracion, les dirigió una segunda proclama con fecha 31 de Diciembre, con motivo de la ocupacion de la isla del Cármen por las fuerzas norte-americanas, excitando el sentimiento nacional y tratando de traidores á los pronunciados como la primera vez. Inútiles eran sin embargo sus esfuerzos.

Como resultado de sus nuevas combinaciones, no hubo mas que un acontecimiento alhagador que revivió sus espe-